



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE	BEATRIZ ELENA ARANGO ARBELAEZ
DEMANDADO	MARIA NELLY PINEDA GONZALEZ
RADICADO	05001 40 03 027 2019 00832 00
DECISIÓN	Reconoce personería. Fija agencias en derecho.

Para representar los intereses de la demanda MARIA NELLY PINEDA GONZALEZ, se reconoce personería al abogado Eduart Cristóbal Ruiz Gutiérrez, identificado con la C.C: No. 19.017.561 y portador de la tarjeta No. 258.817 del C.S.J; con el auto que corre traslado de la liquidación se le comparte el link de acceso al expediente electrónico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366, núm. 2 del C. G. P., y en el acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del C. S. J., se señalan como agencias en derecho la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5´000.000,00)** a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5943e682054aaa6bacc4d2ad7413019b07337965e320611f799dccb1bf520848**

Documento generado en 20/10/2022 02:15:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>